



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-00639812- -NEU-MEPI - LICITACIÓN PÚBLICA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RHPRONEU y RHPROWEB

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00639812- -NEU-MEPI del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria solicita la contratación del servicio de mantenimiento y consultoría del sistema troncal de gestión de recursos humanos y liquidación de haberes de la Administración Pública Provincial (RHProNeu) y desarrollo y mantenimiento (correctivo y evolutivo) de módulos del RHProWeb, Carga Descentralizada, Sumarios Administrativos, Seguridad e Higiene y Juntas Médicas, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga;

Que por Decreto N° 0959/18 la entonces Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos tenía asignada la administración, coordinación, desarrollo y mantenimiento del sistema informático de recursos humanos de la Administración Pública Provincial y los aplicativos informáticos integrantes del mismo;

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1511/02 es competencia del órgano rector en gestión de los recursos humanos de la Administración Pública Provincial, administrar el sistema informático de gestión de recursos humanos y liquidación de haberes, y en tal sentido supervisar la correcta aplicación de las normas en vigencia relacionadas con la administración de personal y la carrera administrativa, como así también entender en todo lo relacionado con el servicio de Salud Ocupacional coordinando con los servicios de Medicina Laboral y de Seguridad e Higiene, y la implementación de planes y/o medidas que aseguren la prevención de riesgos laborales;

Que por Decreto DECTO-2024-402-E-NEU-GPN, de fecha 01 de mayo de 2024 se llamó a Licitación Pública para la contratación del servicio de mantenimiento y consultoría del sistema troncal RHProNeu y de módulos del sistema RHProWeb, el que fuera adjudicado por Resolución RESOL-2024-183-E-NEU-MEPI a la empresa Sinergia Digital S.R.L., por el término de doce (12) meses, con vigencia a partir del 01 de julio de 2024, con opción a prórroga;

Que el contrato celebrado para el mantenimiento de los sistemas finalizó el 30 de junio del año en curso, y la empresa adjudicataria rechazó la aplicación de la opción a prórroga prevista en el contrato oportunamente suscripto, por considerar que de hacerlo a los mismos valores se altera la ecuación económica financiera del contrato;

Que resulta necesario destacar la importancia del servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo del sistema que mensualmente liquida los salarios de setenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis (72.846) agentes de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, correspondientes a aproximadamente ciento cincuenta y dos mil cincuenta (152.050) puestos de sueldo, de veinticinco (25) escalafones diferentes;

Que por lo expuesto, resulta necesario contar con el servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo del sistema RHProNeu, desarrollo y mantenimiento (correctivo y evolutivo) de módulos del RHProWeb, Carga Descentralizada, Sumarios Administrativos, Seguridad e Higiene y Juntas Médicas, incorporando estos nuevos módulos, a fin de dotar de confiabilidad y previsibilidad al proceso de liquidación de haberes del personal de la Administración Pública Provincial, contribuyendo a modernizar y unificar el sistema en relación a la gestión de recursos humanos;

Que mediante Resolución RESOL-2025-66-E-NEU-SHF#MEPI, de fecha 11 de julio de 2025, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, autorizó y aprobó la contratación, en los términos del Artículo 64°, Apartado 2), Incisos c) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, de la firma SINERGIA DIGITAL S.R.L. (Q-3855), para la provisión del servicio, por el periodo comprendido entre el 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2025, mientras se encuentra en trámite el proceso licitatorio, y a fin de no afectarla confiabilidad y previsibilidad del proceso de liquidación de haberes del personal de la Administración Pública Provincial;

Que el monto estimado de la contratación asciende a la suma de pesos seiscientos setenta millones ochocientos mil con 00/100 (\$670.800.000,00), por lo que corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes para atender el gasto;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Administración, todas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a la emisión de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1°, Inciso a) y 2°, Inciso a) del Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de mantenimiento y consultoría del Sistema Informático Troncal de Gestión de Recursos Humanos y Liquidación de haberes RHProNeu y desarrollo y mantenimiento correctivo y evolutivo de módulos del RHProWeb, Carga Descentralizada, Sumarios Administrativos, Seguridad e Higiene y Juntas Médicas, por un plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pedido de Presupuesto, Pliego de Bases y Condiciones y modelo de contrato, que como documento **PLIEG-2025-02253700-NEU-ADM#MEI**, forma parte de la presente

norma.

Artículo 3°: FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria a fijar la fecha y hora de apertura de sobres para cuando lo considere conveniente, dentro de los plazos previstos en el Artículo 11° del Reglamento de Contrataciones - Decreto N° 2758/95.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria a designar los/as miembros integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación, de conformidad al Artículo 39° del Decreto N° 2758/95, Reglamento de Contrataciones.

Artículo 5°: El gasto total que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente norma, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Ejercicio 2025:

UO 11 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

PRG 062 - SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS Y LIQUIDACIÓN DE HABERES

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	PP	S.PAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
4	E	11	01	06	00	03	04	00	000	1111	000	\$167.700.000,00

Total Preventivo Ejercicio 2025: Pesos ciento sesenta y siete millones setecientos mil con 00/100 (\$167.700.000,00).

Ejercicio 2026:

UO 11 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

PRG 062 - SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS Y LIQUIDACIÓN DE HABERES

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	pp	S.par	FUFI	UBGE	IMPORTE
4	E	11	01	06	00	03	04	00	000	1111	000	\$503.100.000,00

Total Preventivo Ejercicio 2026: Pesos quinientos tres millones cien mil con 00/100 (\$503.100.000,00).

Total estimado: Pesos seiscientos setenta millones ochocientos mil con 00/100 (\$670.800.000,00).

Artículo 6°: FACÚLTASE a la señora titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a realizar los sucesivos llamados en caso de resultar desierto o fracasado el presente llamado.

Artículo 7°: FACÚLTASE al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a suscribir el contrato en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 8°: FACÚLTASE a la señora titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a aprobar aquellas actuaciones que pudieran surgir de las presentes hasta tanto se culmine con el acto licitatorio, como así también a perfeccionar, en cada caso según corresponda, la prórroga autorizada en el Artículo 1°, en los términos previstos en la presente norma.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

